Lima, 30 de Junio del 2016

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000069-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto el Expediente Nº 020219-2016, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto, el señor Valeriano Pedro Flores Segura, gerente de la empresa PETER Y EL ARTE E.I.R.L., solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Ayacucho Nº 210, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Ayacucho Nº 210, forma parte de la edificación matriz ubicada en el Jr. Ayacucho Nº 200, 202, 206, 210, esquina Jr. Ancash s/n, 594, 590, s/n, 588, distrito, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Nº 000080-2016-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

de fecha 15 de junio de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 02 de junio de 2016, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en una banda del primer nivel de la edificación matriz de cinco niveles, compuesta estructuralmente por muros portantes de ladrillo, con columnas, vigas y escaleras de concreto armado, y entrepisos y techo de losa aligerada, cuya fachada presenta carpintería metálica en los vanos de ingreso de los locales comerciales ubicados en el primer nivel; que el establecimiento, al que se accede directamente desde la calle, está conformado por un ambiente de ingreso que corresponde al área de exhibición y atención-despacho, el servicio higiénico ubicado en la parte posterior, y un mezanine utilizado como depósito, al que se accede a través de la escalera de concreto ubicada a la altura del mostrador; y que el vano de ingreso de la fachada presenta carpintería metálica, puerta enrollable y reja metálica, cuyos elementos móviles invaden la vía de uso público, contraviniendo lo señalado en el artículo 8º de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, se indica que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento Especial ZTE-1, de la Zona Monumental de Lima, según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza Nº 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; y, que el giro comercial solicitado es venta de artículos diversos y librería, usos que se encuentran conformes según los códigos G523907-Librerías y G523927-Venta de artículos diversos, cotillón, piñatería, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 893-MML del 20 de Diciembre del 2005, y modificatorias; concluyendo que el establecimiento





ubicado en el Jr. Ayacucho Nº 210, Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de venta de artículos diversos y librería, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento":

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para venta de artículos diversos y librería, en el establecimiento ubicado en el Jirón Ayacucho Nº 210, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa a la señora María Eugenia Córdova Vera, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial III — Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General





de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976; y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos diversos y librería, en el establecimiento ubicado en el Jirón Ayacucho Nº 210, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el retiro de la reja metálica instalada en el vano de puerta del establecimiento, ya que al accionar sus elementos móviles invaden la vía de uso público, debiendo prever la seguridad al interior de este sin modificar las características formales de la edificación, conforme a lo establecido en el artículos 8º de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



ARTÍCULO 3º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Maria Eugenia Córdova Vera